

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14322.-

VISTO:

El Expediente N° CD-007-F-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda de la señora Eliana Fuentes DNI. N° 14.741.863, está destinada a vivienda multifamiliar y locales de uso reglamentarios.

Que, según el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) de la zona, la construcción tiene un exceso de 33% (treinta y tres por ciento), 73.20 m² (setenta y tres con veinte metros cuadrados), en parcela de 318,25 m² (trescientos dieciocho con veinticinco metros cuadrados), requiriéndose cinco módulos de estacionamiento y adoptándose sólo dos.

Que la señora Eliana Fuentes, domiciliada en Calles Maestros Puntanos y Antártida Argentina, elevó petición al Concejo Deliberante solicitando Eximición de Deuda en concepto de Compensación Urbana, por Construcción sin Permiso de la Municipalidad de Neuquén.

Que se emitió la Comunicación N° 100/2021 solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal la actualización de deuda e informe socio-económico de todo el grupo familiar.

Que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 13927 establece que, para el caso de contribuyentes que no cuentan con capacidad contributiva, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar el cobro de la Compensación Urbana en hasta 36 (treinta y seis) cuotas de acuerdo a la evaluación pertinente que realice en cada caso.

Que la encuesta realizada por la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes sugiere ofrecer un plan de pago de 72 (setenta y dos) cuotas, cuyo importe mensual ronde los \$15.000 (quince mil pesos).

Que es necesario sancionar una ordenanza que concuerde con la situación de la señora Eliana Fuentes y su grupo familiar.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 061/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2021 del día 2 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2021 celebrada por el Cuerpo el 9 de diciembre del corriente año

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en 72 (setenta y dos) cuotas de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9959-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-007-F-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14322	12021
Promulgada por Decreto N°	1101	12021
Expte. N°	CD-007-F-21.	
Obs.:	